



“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-12/02-2016, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ANTONIO SÁNCHEZ VALENTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y, POR LA OTRA, MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO SERRATO SORIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2016, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la empresa denominada MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A. DE C.V., suscribieron el Contrato número **CEAV-C-12/02-2016**, que tiene por objeto el servicio integral de control de acceso y seguridad, compuesto por dos arcos detectores de metales y dos sistemas de inspección de rayos x, para el acceso de los servidores públicos, usuarios y visitantes en el inmueble sede de “LA CEAV”, con vigencia del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Para pronta referencia en sus cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** se establecían:

SEGUNDA.- MONTO.- El importe que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, será de \$810,300.00 (Ochocientos diez mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más \$129,648.00 (Ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$939,948.00** (Novecientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

(...)

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1° de enero de 2017 y concluirán el 31 de diciembre de 2017.

“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD”

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de “LA CEAV”, tiene facultades para suscribir el presente Convenio modificatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de “LA CEAV”, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.
- 1.3 Este Convenio modificatorio se celebra con fundamento en los artículos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como de conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato **CEAV-C-12/02-2016** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 146 de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/1529/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, se comunicó que el ejercicio y pago de este Convenio modificatorio queda condicionado a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, en la partida presupuestal número 33903 “Servicios Integrales” para realizar el presente Convenio modificatorio del servicio de referencia.
- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.6 Para los efectos del presente Convenio modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

- 2.1 El C. Marco Antonio Serrato Soria, Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número SRSRMR71091409H400, expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su personalidad y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio modificatorio, con la escritura pública número 64,947, pasada ante la fe de la Notario Público número 226 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Lic. Pedro Cortina Latapí, en cuyo protocolo actúan como asociados el Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaria número 169 y el Lic. César Álvarez Flores, titular de la Notaria número 87, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio modificatorio no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD”

2.2 Ratifica las demás declaraciones que vierte en el Contrato en mención, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente Convenio modificatorio.

3. Declaran “LAS PARTES” que:

3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este Convenio modificatorio en los términos establecidos.

Enteradas “LAS PARTES” de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Convenio modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio modificatorio, es modificar en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato en mención, las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del multicitado Contrato, en los términos siguientes:

Realizar un incremento del 20% que será aplicado al presupuesto total establecido en el Contrato principal, por lo tanto la cantidad correspondiente al presupuesto total es de **\$187,989.60** (Ciento ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), así como la modificación a la vigencia del servicio, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO. El importe que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, será de \$972,360.00 (Novecientos setenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más \$155,577.60 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$1,127,937.60 (Un millón ciento veintisiete mil novecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.)**.

(...)

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 1° de enero de 2017 y concluirán el 14 de marzo de 2018.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato principal número **CEAV-C-12/02-2016**, que tiene por objeto la prestación del servicio integral de control de acceso y seguridad.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a realizar la modificación de la garantía de cumplimiento a que hace referencia la cláusula **SÉPTIMA** numeral 3 del Contrato en mención, con base en el incremento al importe total y ampliación de la vigencia, citados en el presente Convenio modificatorio y deberá entregarla, en original a “LA CEAV”, dentro de los 10 días



CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12/02-2016

“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD”

naturales siguientes a la firma de este Convenio modificadorio, mediante el endoso correspondiente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio modificadorio surtirá efectos a partir del 1° de enero de 2018 al 14 de marzo de 2018.

Leído que fue el presente Convenio modificadorio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2017.

“LA CEAV”

“EL PROVEEDOR”



LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C. MARCO ANTONIO SERRATO SORIA
ABOGADO LEGAL

“LA CEAV”



LIC. ANTONIO SÁNCHEZ VALENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES